

¿SABÍAS QUÉ?

Puedes tramitar el pasaporte de tu hijo(a) menor de edad aún cuando uno de los padres se rehuse a otorgar su consentimiento, o bien, no se encuentre localizable.



Hemos sido testigos de muchos casos, donde los progenitores de los menores de edad deciden separarse, sin embargo, no dejan asentado dicho acto en algún instrumento legal, como sería un divorcio, o incluso, nunca se casaron pero procrearon hijos.

Existen un sin fin de problemas derivados de las separaciones de los progenitores, uno de los más comunes es el satisfacer los alimentos de los menores de edad e incluso los de alguno de los cónyuges, según sea el caso, entendiéndose por alimentos el cubrir las necesidades de: comida, vestido, vivienda, educación, asistencia médica, entre otros, como esparcimiento y sano desarrollo.

Ahora bien, dentro de las problemáticas que existen, está la cuestión de la expedición de pasaporte de las y los menores de edad, así como, su salida del país.

En muchos de los casos, los progenitores separados, se niegan a toda costa a tramitar ante las Secretarías de Relaciones Exteriores el pasaporte sus hijos (as) menores de edad, o incluso, no se encuentran localizables. Sin embargo, esto vulnera en diferentes aspectos el interés superior de la niñez, por ejemplo el vacacionar, su recreación y su sano esparcimiento.



En atención a este tipo de problemáticas, las legislaciones han contemplado diversos trámites judiciales que, como resultado otorgan a los Tribunales la facultad de sustituir el consentimiento del progenitor que se niega a tramitar el pasaporte y en consecuencia la autorización para viajar al extranjero.

La vigencia de los pasaportes ordinarios, se basa con apego a la normatividad aplicable, estableciendo para ello las siguientes vigencias:

☼ El pasaporte ordinario tendrá una vigencia de 1, 3, 6 ó 10 años:

- Será de 1 ó 3 años para los menores de 3 años de edad;
- Será de 3 ó 6 años para los interesados de 3 años y menores de 18 años de edad, y
- Será de 3, 6 ó 10 años para los interesados mayores de 18 años.

En caso de suplencia del consentimiento, el tiempo autorizado por la autoridad judicial determinará la vigencia del pasaporte.